

Acta
Sesión N°7 Consejo de Expertos – de carácter Ordinaria
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

12 de Enero 2022

A) Datos de contexto

Lugar presencial	No aplica		
Medio telemático	Zoom		
Link telemático	https://zoom.us/j/94183110952?pwd=Z0dnTUtrSW5YVTNMRHpWcmFKaWcvUT09		
Día	Miércoles 12 de Enero de 2022		
Hora inicio	13:00	Hora término	16:30

B) Participantes

Nombre Miembros del Consejo participantes	Modalidad de participación	
	Presencial	Telemática
Carmen Lagos		X
Sebastián González		X
Paula Margotta		X
Roxana Espinoza		X
Carolina Velasco		X
Juan Paulo Sánchez		X
María José Castro		
Anita Díaz		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Pilar Hernández	Asesora Jurídica – Mejor Niñez		X
Hernán Moya	Fiscal (S) – Mejor Niñez		X
Sofía Ortúzar	Profesional Intersector		X
Andrés Valenzuela	Fiscal		X

C) Temas tratados

- i. Reglamentos: estado e impacto en la concreción de la Ley y el Servicio
- ii. Aspectos normativos del nombramiento y paridad del Consejo de Expertos

D) Reseña de temas tratados, solicitudes y acuerdos por tema

- i. **Tema N°1: Reglamentos: estado e impacto en la concreción de la Ley y el Servicio**

La presentación la hace Pilar Hernández, Asesora Jurídica, con el apoyo de un PowerPoint. Explica los reglamentos, su estado y las firmas que se requieren. Indica que, en algunos casos, se ha requerido de consultoras externas. Explica que la redacción de los reglamentos comienza en el Servicio y luego se ven con la Fiscalía del MDSF. De ahí, se inicia el rodaje para obtener las firmas de los demás ministerios cuando corresponde. Comienza por el reglamento de *Estructura Interna*, que ya está tomado de razón y publicado, al igual que el reglamento del *Consejo de Expertos*. El reglamento que regula la *Comisión Coordinadora de*



Protección también está tomado de razón y publicado. Pilar explica que esta comisión es uno de los ejes de esta nueva institucionalidad.

Luego continúa con el reglamento de *Estándares de Acreditación y Ejecución de Programas*. A diferencia de los otros reglamentos, este tiene su fuente legal en el art. 3° de la ley 20.530 y fue de elaboración del MDSF. Requería de la firma de Justicia, MDSF y Hacienda. Lo importante de este reglamento para el Consejo, son los estándares de acreditación, puesto que las propuestas de acreditación que lleguen al Consejo deben cumplir con esos estándares.

Respecto al *reglamento de Acreditación*, este está en Contraloría, pronto a la toma de razón. Una vez que se publique, se espera que lleguen los organismos colaboradores a acreditarse. Asimismo, existe el reglamento de Registros de atención de OCAS, registro de atención de AA.DD y la información que deben publicar las OCAS en su página web. Es un reglamento que se hizo en conjunto con el MDSF y se encuentra en la Contraloría.

El reglamento de *Evaluación, Supervisión y Fiscalización* tiene su fuente legal en el artículo 36° de la ley 20.032. No hay un mandato legal expreso, pero al tratarse de una materia que estaba en el Decreto 841 (del Ministerio de Justicia) y que hay toda una área de fiscalización que incorporar, se ha acordado con el MDSF elaborar un nuevo reglamento respecto a este tema.

Por otro lado, el *reglamento de Pago* tiene su fuente en la ley 20.032. Este reglamento contempla las siguientes materias: las formas de pago de los programas de protección, la administración centralizada y rendición de cuentas y los proyectos de emergencia. Para el pago de los programas, la ley establece criterios, categorías y factores (los que cambian con la nueva ley). Esto está así en el Decreto 841, pero como respecto a protección queda derogado, se necesita un reglamento de pago para poder licitar los nuevos programas. Respecto a los proyectos de emergencia, la ley estableció que solo proceden en cuidado alternativo y con un tope de 1.200 UF. Requiere la firma de Hacienda también. Actualmente está en Contraloría y está pronto a salir. Pilar explica que se ha denominado este reglamento como Pago 1, dado a que es necesario un primer reglamento para poder llamar a licitaciones y así evitar las resoluciones de urgencia.

A diferencia de la ley 20.032 que explicaba los programas, la ley 21.302 establece que tiene que haber un reglamento de *Oferta Programática* que defina los programas, indicando el modelo de intervención, los equipos, etc. El primer borrador debería ser presentando al MDSF que, por supuesto, puede cambiar en las iteraciones. El reglamento no detalla tanto los programas, ya que eso debe ir en las orientaciones técnicas.

Pilar explica que resulta necesario un *reglamento de Pago 2*, ya que van a haber nuevos programas. Lo que cambia en este reglamento son los factores. Así, cambia el factor de cobertura, por ejemplo, y ese es el trabajo que se está realizando ahora.

El *Bono de Desempeño* es otro tema que tiene que ir en un reglamento. Se va a incorporar en el reglamento de Pago 2. Aunque antes en Sename había un bono de desempeño, pero que no se pagaba. Ahora la ley ha establecido este bono específicamente para la línea de fortalecimiento y vinculación. Se puede financiar con hasta el 2% del presupuesto del Servicio respecto de aquellos colaboradores que ejecuten dicha línea y hayan tenido un desempeño de acuerdo a los indicadores que se señalen.

A continuación, se presenta el reglamento de *Administración Provisional y de Cierre*. Son materias propias del Consejo de Expertos. Ya se publicó dicho reglamento y ya hay una administración provisional decretada.



La *Asignación de Cupo* es el otro eje nuevo del Servicio. Ahora el tribunal no determina el proyecto específico, sino que determina a qué programa derivar al NNA. Es el Director Regional el que asigna el cupo en el proyecto. Para esto, se desarrolló una plataforma con el Poder Judicial, en base a una mesa de trabajo que comenzó en enero del año anterior. Pilar comenta que esto va a permitir al Servicio manejar la oferta territorial y tener los datos y manejar de mejor manera la lista de espera.

Por otro lado, el reglamento de *Participación y Exigibilidad de Derechos* es un reglamento que contó con la asesoría de UNICEF. Por una parte, para la participación, hay un lugar en el sitio web, hay teléfonos disponibles en cada Dirección Regional y también hay una Unidad de Participación en cada región. Asimismo, junto con los canales de participación, hay consultas y los diálogos, que son encuentros, tanto a nivel local, regional y nacional. Tienen que ser diálogos inclusivos y de conformidad a la edad. Por otro lado, la exigibilidad de derechos implica tener mecanismos para realizar reclamos y denuncias, lo que está habilitado en la web del Servicio.

Pilar explica que como la familia pasa a ser un sujeto de atención, hay un mandato de la ley que obliga a tener un reglamento de *Trabajo con Familia y Otras Personas Relevantes*. Es un reglamento que se está trabajando con el equipo de Diseño. Hay un trabajo que ya se venía haciendo desde Sename, pero se está ajustando el borrador.

Respecto al reglamento de *Evaluación Física y Mental de los Funcionarios*. Este es un tema nuevo, hay que evaluar cada dos años a los funcionarios y se espera trabajar con los gremios, los que recién se están formando. El último reglamento es el de Sistema Integrado de Información, tiene su fundamento en el artículo 31 de la ley. Es importante tener la trayectoria de los NNA y los datos al día. Es algo de gran envergadura, porque hay que tener una arquitectura de sistema que pueda interconectarse con otros servicios. Todo apunta a que sea digital, transparente e inmediato, guardando también la confidencialidad de los datos de los NNA.

Luego de terminada la presentación, se abre a las preguntas y comentarios de los consejeros.

La consejera Carmen Lagos pregunta respecto a ¿Qué tan fácil o difícil es cambiar un reglamento? Pilar responde que es muy difícil, sobre todo cuando depende de más de un ministerio. En cierta manera, hay que “convencer” a los otros ministerios respecto a los cambios, así como al Presidente y a la Contraloría. Además del tiempo que toma hacer un cambio, debe haber un cambio en la legislación que fundamente dicho cambio. Carmen señala que, pensando en el rol del Consejo de asesorar en temas de protección especializada, respecto a los reglamentos que aún no están publicados, sería bueno poder revisarlos antes de que estén “escritos en piedra”. Pilar señala que efectivamente pueden hacer comentarios a los borradores de reglamentos, pero estos comentarios no pueden ser vinculantes, puesto que quienes redactan la última versión es el Ministerio de Desarrollo Social. Carmen indica que no es necesario que los comentarios sean vinculantes, pero debería ser un deber-poder de los consejeros el poder comentar los reglamentos.

La consejera Roxana Espinoza agradece todo el material que ha sido enviado. Señala que le queda muy claro con las sesiones que ya se han celebrado. Indica que hay 2 reglamentos respecto de los cuales le gustaría tener más antecedentes, uno es el Reglamento de Participación y sus mecanismos. El otro reglamento es el de la Evaluación Física y Mental de los Funcionarios. Comenta que le gustaría conocer los estándares que van a aplicarse y los equipos de acompañamiento que van a existir. Pilar responde que, respecto de participación, está recién iniciando. Hay una unidad de participación tanto a nivel nacional como regional. Señala que también van a tener asesoría por parte de la Defensoría de la Niñez. Pilar aclara que los mecanismos de participación y denuncias son para sujetos de atención del Servicio. Se está armando un Plan Nacional de Participación desde la División de Servicios y Prestaciones. Respecto del acompañamiento a los funcionarios, Pilar comenta que uno



de los grandes problemas es el desgaste de los equipos, pero desde Transferencia Técnica se espera que se acompañe a los equipos. El reglamento solamente aplica a los funcionarios, pero no a los trabajadores de organismos colaboradores. El Servicio busca tener a disposición de los organismos colaboradores las mismas herramientas para los funcionarios del Servicio. Es algo que se está pensando, para evitar el desgaste de los equipos. Pilar señala que cualquier insumo que el Consejo tenga y lo puedan hacer llegar, se agradece porque es un tema muy importante.

La Secretaria Ejecutiva señala que la División de Servicios y Prestaciones están trabajando en los lineamientos de participación, para bajar a las regiones y que se adecúen a los territorios. Señala que estos lineamientos se van a compartir con el Consejo.

Carmen señala que le parece excelente que exista una evaluación de la salud mental de los funcionarios, porque efectivamente un funcionario estresado tiene un mayor riesgo de maltrato. Indica que sería interesante hacer un seguimiento a las evaluaciones de los adultos, como una herramienta. Lo otro que existe es la resiliencia vicaria, el estar expuesto a historias de resiliencia, protege del burnout. Carmen también señala que salud mental es un tema que le preocupa, porque Salud no está dando mucha respuesta. Pregunta ¿a qué división corresponden los proyectos PES? Y ¿Cuánta plata se va en los PES? Porque a su parecer, no son lo más efectivo. Ve el tema de salud mental como un nudo crítico y no ve en qué reglamento se está abordando. Asimismo, Carmen pregunta sobre el estado de las Comisiones Coordinadoras de Protección.

Respecto al PES, la Secretaria Ejecutiva señala que se ha definido un procedimiento, ya que en cada región hay un analista de salud evalúa los criterios para evaluar el proyecto de emergencia de salud. Este procedimiento se definió buscando que la región se hiciera cargo de la evaluación y pertinencia del PES. Los PES se activan cuando hay orden médica y ya se ha agotado toda la oferta pública por medio de las gestiones intersectoriales. Los PES tienen un plazo máximo de 6 meses, un tope de 1.200 UF y solamente pueden solicitarse para NNA en cuidado alternativo. Aclara que no hay un reglamento sobre los PES, pero el reglamento de Pago hace referencia a este tema.

La consejera Carolina Velasco explica que desde hace algunos años existe la figura de los gestores intersectoriales, en instancias donde se junta Salud, SENDA, SENAME y Mejor Niñez. Hay un gestor intersectorial por cada una de las regiones. Señala que donde hay una mejor coordinación entre el gestor y la residencia, se agilizan las prestaciones. Carolina dice que este fondo, refiriéndose a los PES, debería usarse de manera extraordinaria, pensando en las regiones donde hay menos especialistas.

Carmen señala estar de acuerdo con lo planteado, pero aclara que el PES no es necesariamente por especialista, sino que porque los NNA están desregulados y necesitan a un adulto 24/7 o por compras de servicios hospitalarios. Señala que hay que mirar el trabajo intersectorial y cómo se está dando, porque en muchos casos, lo que necesita el niño no es una corta estadía, por ejemplo.

Carolina explica que las residencias de alta especialidad fueron un plan realizado con una mesa de trabajo, pero nunca hubo claridad de quien se iba a ser responsable del presupuesto, si SENAME o Salud. Por otra parte, también explica cómo funcionan los gestores de salud. Señala que el principal obstáculo es el recurso humano por parte de SENDA. Como por ley, los NNA en cuidado alternativo tienen una priorización en la atención, si hay una debida coordinación con las residencias, se logra esta atención prioritaria. Señala que hay lineamientos del sistema intersectorial y estima que los consejeros deberían acceder a ellos.



Carmen señala que, en la encuesta de los NNA de María Ayuda, muestra que hay atención, hay una priorización de los NNA, pero la atención no es especializada, por lo que la respuesta del sistema es poco pertinente a la necesidad del NNA.

La Secretaria Ejecutiva comenta que hay algunas líneas de trabajo en temas de intersector. Sofía Ortúzar, profesional del intersector, explica que hay un analista de salud y un coordinador intersectorial en cada una de las direcciones regionales. Ellos han continuado el trabajo de la Mesa SISI (sistema intersectorial de salud integral con énfasis en salud mental). Asimismo, explica que hay una mesa operativa de salud, una instancia de la Defensoría de la Niñez, donde participa salud.

La consejera Paula Margotta tiene varias preguntas. La primera hace referencia a los plazos del reglamento de Oferta Programática. Pilar señala que el borrador se va a enviar a MDSF, sin perjuicio de lo cual se puede compartir con el Consejo. Aclara que el reglamento va a quedar lo más amplio posible, para que sea flexible. Anita señala que, para este caso particular, se les puede enviar el reglamento para que sea revisado y el equipo ve los comentarios y pueden ser devueltos en la próxima sesión.

Paula aclara que no ha visto la nueva oferta programática. Señala que se han mostrado lineamientos, pero no se ve el cambio de paradigma en términos programáticos. Solicita una reunión a nivel programático con el reglamento asociado. Hace la misma solicitud respecto de la acreditación de colaboradores acreditados. Señala que le gustaría tener una reunión para ver la matriz de los estándares de acreditación, ver cómo se bajan los estándares en la práctica y como confluyen el reglamento de estándares, de acreditación y la matriz en el proceso de acreditación. Asimismo, expresa que hay un mandato de la ley de asegurar prestaciones y, en este sentido, los reglamentos parecieran ser más declarativos y no se ve cómo se operativiza y cómo se asegura.

En términos de participación, Paula plantea que es fundamental hacer una bajada más concreta de la Observación General 12° del Comité de los Derechos del Niño y la propuesta que hace la Defensoría de la Niñez. Son puntos centrales sobre transparencia, condiciones, resguardo, confidencialidad y entrega de información. Señala que parece acertado cómo se plantean las consultas y los diálogos, especialmente considerando que tanto NNA como sus familias son sujetos de atención. Por otra parte, las condiciones de resguardo para las denuncias y reclamos no le parecen suficientes, de acuerdo con lo planteado en el reglamento.

Pilar explica que, respecto a los resguardos frente a denuncias, esto se va a bajar en instrucciones y circulares del Servicio. El reglamento fue revisado por la Defensora de la Niñez y se incorporaron algunos cambios sugeridos. Indica que el reglamento es el esqueleto de la participación y exigibilidad de derechos. Paula señala que, respecto a la primera infancia, es muy importante buscar la forma o mecanismo para la participación activa. Pilar indica que además del reglamento, es importante el cambio cultural, que va a tomar mucho tiempo.

Paula indica que, para las instancias de participación y reclamación, otro tema de especial relevancia es cómo se entrega una devolución a la opinión de los NNA, en la toma de decisiones que les afecta. Ahí, aparece un desafío, porque si no, parece solamente una manera de recoger información.

Respecto a las comisiones coordinadoras de protección, Paula pregunta ¿cómo se está pensando en el acceso a la calidad y oportunidad? Y ¿cómo se vincula frente al trabajo que hace la Subsecretaría de la Niñez? Sofía explica que la comisión a nivel nacional es presidida por la Subsecretaria de la Niñez y en las regiones por el Seremi de MDSF, por lo que hay un trabajo muy coordinado entre la Subsecretaría y el Servicio. Indica que el trabajo que se ha priorizado en las comisiones son los temas de salud, la admisión al sistema educacional y la representación jurídica con el programa Mi Abogado. Paula expresa que le parece bien que se abarquen estos



temas, pero que también se debe trabajar con otros ministerios como Trabajo, Transportes y el mismo sistema de protección social que tiene el MDSF.

Asimismo, Paula plantea la inquietud de cómo se va a ir avanzando en la representación jurídica de los NNA que no están en cuidado alternativo, ya que actualmente el Programa Mi Abogado solamente tiene la representación jurídica de los NNA en cuidado alternativo, pero no la de aquellos NNA en programas ambulatorios. Señala que la obligación de garantizar la representación jurídica es una de las pocas garantías que quedó en la ley del Servicio. Pilar explica que este es un tema que se está trabajando con el Ministerio de Justicia y los tribunales.

Solicitudes de los Consejeros ante este tema:

1. Revisar el reglamento de Oferta Programática y oportunidad para realizar comentarios.
2. Conocer los lineamientos de participación y poder realizar comentarios.
3. Conocer la matriz de los estándares de acreditación.
4. Conocer el trabajo intersectorial que está desarrollando el Servicio.

Acuerdos emanados de este tema:

- No hay

iii. Tema N°2: Aspectos normativos del nombramiento y paridad del Consejo

En este bloque, presenta Andrés Valenzuela, el Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Se presentan todos los consejeros, para que el Fiscal los pueda conocer.

La Secretaria Ejecutiva explica el objetivo de esta instancia, que surge a partir de las inquietudes que el Consejo manifestó en la 3° Sesión, realizada en diciembre, en relación a su nombramiento y específicamente a la paridad.

El Fiscal comenta que le tocó participar en los nombramientos del Consejo de Expertos y que explica que efectivamente pueden surgir dudas de cómo surgieron los nombramientos. Indica que la génesis del Consejo está en el proyecto de ley del Servicio. La norma original tenía diferencias con la norma que finalmente fue aprobada. La primera diferencia dice relación con que originalmente, los 5 consejeros eran nombrados por el Poder Ejecutivo. En este sentido, el cambio (la designación por el COSOC de la Niñez) surgió porque los parlamentarios señalaron que era importante la participación de la sociedad civil en esto, por dos argumentos: primero, dada la experiencia y conocimiento en el área y, segundo, que la sociedad civil era quien había levantado los problemas que tenía Sename. Por estas razones, se procede a modificar la norma, quitándole dos consejeros al Poder Ejecutivo, para quitarle el ámbito de control. Entonces, así hay dos nombramientos en paralelo. Por una parte, la sociedad civil nombraba a los 2 consejeros y, por otro lado, el Ejecutivo nombraba a los otros 3.

El Fiscal continúa su exposición, señalando que hubo una indicación parlamentaria respecto a la paridad de género, 3 y 2 consejeros de cada sexo.

En el caso específico de Mejor Niñez, el Servicio Civil hizo las evaluaciones respectivas para los distintos cargos y, en base a esa evaluación, armó ternas que envió al Presidente de la República para nombrar a los 3 consejeros que le corresponden. Las ternas que fueron enviadas al COSOC de la Niñez tenían

exclusivamente mujeres y el Presidente ya había hecho las designaciones que le correspondían. Así, al COSOC no le quedaba otra que designar mujeres.

El Fiscal señala que, en esta situación, no había una norma de coordinación y cuando llegaron las ternas al COSOC, no había otra posibilidad que designar mujeres, porque no había candidatos idóneos hombres. Entonces el COSOC estaba en una situación de fuerza mayor y no podía sino designar a dos de las candidatas que estaba en la terna, aunque no pudiera cumplir con la regla de género porque simplemente porque no había candidatos hombres. Así también fue evaluado por la Contraloría.

La consejera Carolina Velasco pregunta que, al no cumplir la ley, respecto de la paridad, ¿se podría impugnar las decisiones que se han tomado en el Consejo, dado que no se cumple la paridad? El Fiscal señala que todas las actuaciones del Estado pueden ser impugnadas por alguien, si le parece que no corresponden. Pero desde una arista administrativa, incluyendo a la Contraloría, efectivamente se nombró como se podía hacer y que jurídicamente, por la situación de fuerza mayor, era lo adecuado. Si en caso de que la Contraloría llegase a representar el nombramiento, habría que recurrir a la teoría del funcionario de hecho, eso quiere decir que las actuaciones de ese consejero/a eran válidas. Es una situación de excepcionalidad que hizo salir de la norma de paridad.

Carolina señala que en el caso de decretar una administración provisional o de cierre, podría haber un organismo que quisiera impugnar la decisión. El Fiscal señala que, más allá de la composición del Consejo, un organismo podría impugnar judicialmente la decisión. En este sentido, se reitera el argumento de que no hubo otra posibilidad para el nombramiento. En estos nombramientos intervinieron tres órganos: el Servicio Civil, el Presidente de la República y el COSOC de Niñez. Efectivamente, no se buscó una coordinación para poder aplicar la norma de la paridad. Resulta complejo cumplir con dicha norma cuando los órganos están nombrando en paralelo. El Fiscal señala que tiene buenos argumentos para demostrar que el nombramiento está bien hecho. Si además la Contraloría toma razón de los nombramientos, refuerza esta posición.

La consejera Paula Margotta pregunta si el nombramiento va a ser llevado a Contraloría o ya está allá. El Fiscal señala que el nombramiento ya está en Contraloría para la toma de razón. Paula explica que le preocupa que luego se determine la nulidad de todo lo obrado. El Fiscal señala que la Contraloría puede representar el nombramiento, pero no puede alterar lo que ya se ha realizado. Señala que, con posterioridad, no se puede afectar a las personas respecto de las cuales el Consejo toma decisiones, ya que tiene que haber una certeza jurídica.

Carolina plantea una última duda, respecto de cuándo podría salir el nombramiento del Consejo, pensando en el próximo gobierno. El Fiscal señala que son plazos que maneja la Contraloría, sin perjuicio que desde el Servicio y el Ministerio están haciendo un continuo seguimiento. Respecto al cambio de gobierno, señala que los nombramientos no se pueden retirar de Contraloría, aunque haya un cambio de administración. El Fiscal aclara que se busca que se tramite lo más rápido posible y desde el Ministerio se van a hacer las gestiones para que ello ocurra.



No hay más preguntas de los Consejeros.

Solicitudes de los Consejeros sobre este tema:

No hay

Acuerdos emanados de este tema:

No hay

Otras solicitudes de los Consejeros:

1. Saber el estado de la Administración Provisional de Los Ríos.

E) Votaciones

No hay votaciones en esta Sesión.

Siendo las 16:30 horas se termina la Sesión.



CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que la totalidad de los consejeros, Sras. Roxana Espinoza Guzman, Paula Margotta Meneses, Carmen Lagos Dittborn, María Carolina Velasco Hodgson, y los Sres. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y Sebastián González Massardo estuvieron presente en la séptima sesión, de carácter ordinaria, que se realizó en forma remota, expresando lo manifestado en el acta adjunta.

ANITA DÍAZ SUÁREZ
Secretaria Ejecutiva

Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia

Santiago, enero 2022

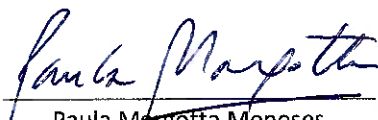
CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N°7 Consejo de Expertos – Ordinaria

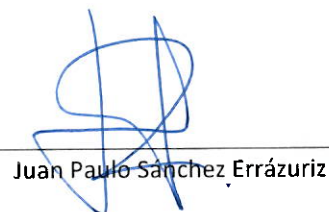
Carmen Lagos Dittborn



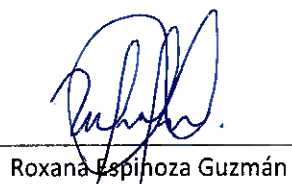
Carolina Velasco Hodgson



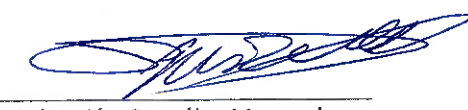
Paula Margotta Meneses



Juan Paulo Sánchez Errázuriz



Roxana Espinoza Guzmán



Sebastián González Massardo

*Visada electrónicamente por
correo electrónico*

María José Castro Rojas